

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1319/2013

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Artículo 1º: DEFENSA CIVIL. Institúyase la JUNTA MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL que tendrá a su cargo la planificación, organización, promoción, coordinación y dirección de la defensa civil dentro del ámbito territorial de esta Municipalidad de Freyre, entendiéndose ésta como el conjunto de actividades destinadas a organizar los medios y a planificar y ejecutar las medidas de carácter general tendientes a prevenir y/o evitar y/o disminuir los efectos de un probable evento adverso de origen natural y/o accidental susceptible de provocar un grave daño a la población y/o a los bienes públicos y/o privados y/o al medio ambiente, que por sus características y magnitud exceda de las posibilidades de los servicios oficiales y privados previstos para tiempos de normalidad, así como aquellas acciones que contribuyan a restablecer la normalidad en la zona afectada una vez acaecido el evento dañoso.....

Artículo 2º: FUNCIONES Y FACULTADES. La Junta Municipal de Defensa Civil tendrá las siguientes funciones y facultades:

- a.- Establecer las políticas generales de Defensa Civil dentro del ámbito territorial de la Municipalidad de Freyre;
- b.- Establecer y ejecutar planes de contingencia y programas de Defensa Civil;
- c.- Orientar a los habitantes de la localidad sobre aspectos de la Defensa Civil, capacitando y difundiendo a través de los medios de comunicación las medidas necesarias para asegurar la autoprotección y la conciencia de solidaridad en momentos de catástrofes;
- d.- Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados;
- e.- Establecer acuerdos de ayuda mutua con Municipios y Comunas vecinas;
- f.- Invitar a especialistas en la materia para que participen de sus reuniones;

g.- Adoptar y ejecutar todo otro tipo de medidas que resulten necesarias y suficientes para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados.-.....-

Artículo 3º: INTEGRACIÓN. La Junta Municipal de Defensa Civil estará integrada por: Un Director, Un Subdirector, Dos Coordinadores Generales, Un Subcoordinador Área 1 (Fuerzas Vivas–Bomberos Voluntarios–Policía), Un Subcoordinador Área 2 (Infraestructura- Maquinaria) y Un Subcoordinador Área 3 (Salud– Clínica–Ambulancias).- La dirección de la Junta estará a cargo del Señor Intendente Municipal de Freyre. El Director tendrá a su cargo la función de organizar, fiscalizar, planificar y ejecutar la Defensa Civil, así como nombrar a los Coordinadores y Subcoordinadores de cada Área, cargos que -en la medida de lo posible- deberán recaer en personas que habitualmente desempeñen tareas afines a las que les corresponda desarrollar en cada Área respectiva.- La Subdirección de la Junta estará a cargo del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Freyre, quién remplazará al Director en caso de ausencia temporaria y/o transitoria de éste y/o en los supuestos que específicamente se determine.- Todos los cargos deberán ser ejercidos Ad-Honorem.-.....-

Artículo 4º: FUNCIONAMIENTO. La Junta Municipal de Defensa Civil funcionará en forma permanente, durante todo el año.-.....-

Artículo 5º: REGLAMENTACIÓN. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que mediante Decretos y/o Resoluciones reglamentarias de la presente establezca las normas necesarias para el adecuado funcionamiento de la Junta Municipal de Defensa Civil, debiendo regular las situaciones no previstas en la presente Ordenanza.-.....-

Artículo 6º: PARTIDA PRESUPUESTARIA. Créase en el Presupuesto de Gastos y Recursos vigente la Partida 2.01.03.05.01.01.02 – *Defensa Civil* – hasta la suma de \$. 20.000,00.- A tales efectos, autorícese al D.E.M. a efectuar las modificaciones correspondientes.-.....-

Artículo 7º: DEROGASE la Ordenanza Nº 94/78 y toda otra normativa que se oponga a la presente.-.....-

Artículo 8º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.-.....-

SANCIONADA: En Freyre, a los tres días del mes de Enero de dos mil trece.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 015/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de
fecha cuatro de Enero de dos mil trece.-----